

Expediente: **2115/25**

Carátula: **LEIVA MILENA AGUSTINA C/ GONZALEZ ROMINA VIVIANA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **29/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - EXEROM TREND S.A.S., -DEMANDADO

20399765812 - LEIVA, MILENA AGUSTINA-ACTOR

20365842354 - GONZALEZ, ROMINA VIVIANA-DEMANDADO

20365842354 - SIERRA, GONZALO EXEQUIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2115/25



H105036410398

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBAS

JUICIO: LEIVA MILENA AGUSTINA c/ GONZALEZ ROMINA VIVIANA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N°: 2115/25

Jueza interviniente: Maria Constanza Romero

Tipo de Audiencia: Conciliación - Art. 69 CPL

Modo: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

Fecha y hora: 28/09/2026 a hs. 11:30

PARTES ASISTENTES:

-Actora: Milena Agustina Leiva, DNI N° 45.727.769, asistida por su letrado apoderado Dr.

Franco Eduardo Rodriguez Ocampo,

-Demandados:

El letrado apoderado de Romina Viviana Gonzalez, Gonzalo Exequiel Sierra y EXEROM TREND S.A., Dr. Jorge Luis Arroyo

Observaciones: se comprueba la identidad de la actora mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad.

Protocolo: Acordada n° 633/25

Inicia la audiencia

Intentada la conciliación las partes manifiestan que no hay acuerdo, por lo que SS **provee:** tenerla por intentada y fracasada, y procede a proveer la prueba.

Plan de trabajo:

A. Documentación objeto de reconocimiento:

Se intimó en el proveído de citación de esta audiencia.

b. Notificaciones: las notificaciones de los cuadernos de pruebas A4 y A2 **se cursan mediante cédulas a domicilios reales.**

c. Audiencia de recepción de prueba: Se fija fecha para el 24/11/2026 a horas 08:30, a los fines de recibir la declaración de los testigos y absolventes citados en los cuadernos de prueba.

Admisibilidad de la prueba: El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes lo cual surge de la grabación del video a partir del minuto 19:30

g. Oposiciones: se otorga un plazo de 3 días para formular por escritos las oposiciones que consideren pertinentes a la admisibilidad de la prueba (art. 80 CPL).

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 12.02 se da por culminado la audiencia.

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:

CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.